



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0210-2025-GM/MDV

Végueta, 16 de Abril de 2025



EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÉGUETA

I. VISTO:

Informe N° 0378-2025-MXGO/SGOPYL/GDUYR/MDV de fecha 16.04.2025 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones; Informe N° 472-2025-AHD/GDUYR/MDV de fecha 16.04.2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Memorandum N°195-2025-MDV/GM de fecha 16.04.2025 emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N° 0160-2025-GAJ/MDV de fecha 16.04.2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. Que, el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: **1.1. Principio de Legalidad.-** Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas de acuerdo con los fines para las que fueron conferidas.
3. Que, el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobada mediante D.S. N° 350-2015-EF y su modificación mediante D.S. N° 344-2018-EF del UE, con respecto a la aprobación de Expedientes Técnicos materia del presente, señala que: El expediente técnico es el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polifónicas y, si



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

el caso lo requiere, estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, el literal a) del artículo 4.1. del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece la fase de ejecución del ciclo de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico y la ejecución física y financiera respectiva.

5. Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de enero de 2019, por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio del 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020; establece en su artículo 32° los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación de expediente técnico de la fase de ejecución del ciclo de inversión; establece:

“32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el Saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente.

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942



32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente”.

6. Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0024-2023/MDV-H, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal, delegándole la facultad de aprobar expediente técnico, tal como señala en el Artículo Primero de la mencionada resolución.
7. Que, según la **ORDEN DE SERVICIO N° 365-2025** notificado con 11/02/25 a nombre del Ing. **HILARIO ALVAREZ DANIEL ANTHONY** con CIP N° 266291 para el servicio de consultoría de la elaboración de la reformulación expediente técnico para Proyecto **IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO BICENTENARIO DE EXPANSIÓN URBANA SANTA CRUZ, DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA – CUI N° 2557948.**
8. Que Con fecha 31/03/25, mediante la **CARTA N°006-2025-HADA**, el Consultor Ing. **HILARIO ALVAREZ DANIEL ANTHONY** con CIP N° 266291, presenta la reformulación del Expediente Técnico del proyecto **IOARR: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA)**



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942



ESTADIO BICENTENARIO DE EXPANSIÓN URBANA SANTA CRUZ, DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA, a la Municipalidad Distrital de Végueta.

Que Según el **PROVEIDO N° 048-2025-MXGO/SGOPyL/GDUyR/MDV** con fecha **08/04/25** deriva el acervo documentario en mención de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Liquidaciones al Especialista Evaluador de Expediente de Liquidaciones y Expediente Técnico de la Municipalidad Distrital de Végueta, para su revisión y atención.

10. Que, con **INFORME N° 52-2025-LGFD/SGOPyL/GDUyR/MDV**, de fecha 14.04.2025, el Especialista Evaluador de Expediente de Liquidaciones y Expediente Técnico, de la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, informa sobre la revisión de la reformulación de expediente técnico para el proyecto **IOARR denominado CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO BICENTENARIO DE EXPANSIÓN URBANA SANTA CRUZ, DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA – CUI N° 2557948.**
11. Que, con **INFORME N° 378-2025 MXGO/SGOPyL/GDUyR/MDV**, de fecha 16.04.2025, el Subgerente de Obras Públicas y Liquidaciones solicita la aprobación del expediente técnico para el proyecto **IOARR denominado CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO BICENTENARIO DE EXPANSIÓN URBANA SANTA CRUZ, DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA – CUI N° 2557948.**
12. Que, con **INFORME N° 0472-2025-AHD/GDUyR/MDV**, de fecha 16.04.2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados y solicita la aprobación del expediente técnico para el proyecto **IOARR denominado CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO BICENTENARIO DE EXPANSIÓN URBANA SANTA CRUZ, DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA – CUI N° 2557948.**
13. Que, con **MEMORANDUM N° 0195-2025-MDV/GM**, de fecha 16.04.2025, suscrito por el Gerente Municipal, solicita opinión legal respecto a la aprobación mediante acto resolutivo del expediente Técnico en mención, a fin de determinar si resulta procedente lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
14. Que, a través del **INFORME LEGAL N° 160-2025-GAJ/MDV** de fecha 21.04.2025 el (e) Gerente de Asesoría Jurídica, prescribe lo siguiente:



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942



PRIMERO: *Que, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estado de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.*

SEGUNDO: *Que, resulta PROCEDENTE la aprobación mediante acto resolutivo del Expediente Técnico del Proyecto IOARR denominado “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO BICENTENARIO DE EXPANSIÓN URBANA SANTA CRUZ, DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA” – CUI N° 2557948, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución administrativa Indirecta – (Contrata), con un sistema de contratación a suma alzada, con un presupuesto total de S/. 2,232,151.26 soles, al contar con informes técnicos favorables por parte de la Subgerencia de Obras Públicas y Liquidaciones, como de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, además de estar acorde a la normativa vigente.*

TERCERO: *Debemos recordar que, nuestra participación en los procedimientos administrativos, no es obligatoria, sino facultativa, y de igual forma, también nuestras opiniones. Vale decir, que como Gerencia de Asesoría Jurídica, este despacho no es competente para RESOLVER o ASUMIR DECISIONES que competen exclusivamente –al caso que nos compete- a los órganos de alta dirección. Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 51° del ROF en concordancia con el artículo 181° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.*

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO y LOS INFORMES TÉCNICOS EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 39° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 040-2023/MDV-H, ARTÍCULO PRIMERO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico para el proyecto IOARR denominado CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO; EN EL(LA) ESTADIO BICENTENARIO DE EXPANSIÓN URBANA SANTA CRUZ, DISTRITO DE VEGUETA, PROVINCIA HUAURA, DEPARTAMENTO LIMA – CUI N° 2557948, por el monto total de S/ 2,232,151.26 (Dos Millones Doscientos Treinta y



Municipalidad Distrital de Végueta

PROVINCIA DE HUAURA – REGION LIMA

Creado por Ley Regional del Centro N°237

Elevado a Distrito Histórico de la Independencia Nacional – Ley N° 23942

Dos Mil Ciento Cincuenta y Uno Con 26/100 Soles), con un plazo de ejecución de (90) días calendarios, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de ADMINISTRACIÓN INDIRECTA; y, que se disgrega de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO		S/. 1,556,109.68
GASTOS GENERALES	12.00%	S/. 186,733.16
UTILIDAD	5.00%	S/. 77,805.48
SUB TOTAL		S/. 1,820,648.32
IGV 18%	18.00%	S/. 327,716.70
VALOR REFERENCIAL		S/. 2,148,365.02
GASTOS DE SUPERVISION	3.90%	S/. 83,786.24
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 2,232,151.26

ARTÍCULO SEGUNDO:

REMITIR todo lo actuado a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL a fin de que pueda ejecutar con idoneidad y bajo estricta responsabilidad, los actos administrativos siguientes, en conformidad de lo aprobado en el ARTÍCULO PRIMERO.

ARTICULO TERCERO:

ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Tramite Documentario, Archivo y Orientación al Ciudadano, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las partes interesadas y áreas pertinentes, bajo responsabilidad de conformidad con lo previsto en el Artículo 20° y siguientes de la Ley N° 27444; y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones para la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munivegueta.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEGUETA

Abg. CARLOS GUSTAVO CASOS JORGE
GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA: EL EXP. CONTIENE (417) FOLIOS ORIGINALES
GDUYR-SGOPYL/GPP-SGTIyC/ARCHIVO
CGCJ-GM-MDV/t